

DECRETO N° 0425

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
21 MAR 2011

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado por Decreto N° 2458 de fecha 06 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

-Expte. 24.883 C.C.S. - C. D.: Proyecto de ley que faculta a los municipios y comunas, en forma excepcional para el año 2011, a afectar hasta el 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados (Ley N° 12.385), para ser aplicados a gastos corrientes.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

BINNER
Dr. Antonio Juan Bonfatti

6197
